



MAT.: AUTORIZA PAGO EN CAUSA O-31-2018 DEL JUZGADO DE LETRAS DE CASABLANCA.

12 JUN 2018

ALGARROBO,

DECRETO:

3 4 5 6

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

VISTOS:

1. D.F.L. 1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el artículo 5° letra c).
2. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde de Algarrobo.
3. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2018.
4. Demanda interpuesta ante el Juzgado de Letras de Casablanca.
5. Causa RIT O-31-2018 del Juzgado de Letras de Casablanca.
6. D.A N° 2717 de fecha 30.04.2018 aprueba el acuerdo N° 70, adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria N° 09 de fecha 26.04.2018
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 231/2018, de fecha 26.04.2018, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

- I. Demanda por beneficio laboral de sala cuna interpuesta por la funcionaria doña Katty Alejandra Ojeda Guerrero, Rut [redacted] ante el Juzgado de Letras de Casablanca, en causas RIT N°, O-31-2018, caratulada "Ojeda con I. Municipalidad de Algarrobo".
- II. Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.717 de fecha 30.04.2018, se aprueba Acuerdo N°70, adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión Extraordinaria N° 09 de fecha 26.04.2018, mediante el cual, se faculta para transigir al Sr. Alcalde, por la suma de \$1.700.000 en la causa que indica.
- III. Disponibilidad presupuestaria N° 231/2018 que certifica que esta entidad edilicia cuenta con los fondos para realizar dichos pagos.
- IV. Avenimiento de fecha 29.05.2018 presentado en causas RIT O-31-2018, aprobado por el tribunal, con fecha 30.05.2018.

DECRETO:

- I. Autorícese pago, en causa RIT O-31-2018, del Juzgado de Letras de Casablanca, por prestación de beneficios laborales, por la suma única y total de \$1.700.000 (un millón



setecientos mil pesos), mediante cheque nominativo a nombre de doña Katty Alejandra Ojeda Guerrero.

- II. El gasto que genere el presente pago se imputará a la cuenta presupuestaria N°215-26-02, denominada "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto Municipal año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C./CGB/fch
DISTRIBUCIÓN

- Administración y Finanzas (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Archivo Municipal.- (2)

12 JUN 2018

3 4 5 6

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

3512

FECHA RECEPCIÓN: 07 JUN 2018

FECHA SALIDA: 08 JUN 2018

OBSERVACIÓN N°: 349/2018